ALERTA LEGAL

Nombre de la Normativa

SUSESO publica circular 3920 que imparte instrucciones obligatorias relativas a la asistencia técnica en gestión de riesgos laborales específicos de la actividad de recolección de residuos domiciliarios (en conformidad con la Ley N° 21.776)

Descripción breve de la Normativa

La Circular imparte instrucciones a los organismos administradores del Seguro de la Ley N° 16.744 relativas a la asistencia técnica en la gestión de riesgos laborales para la recolección de residuos domiciliarios. Dictada el 11 de agosto de 2026 por la Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, la norma actúa bajo el marco de la Ley N° 21.776 y modifica el Título II del Libro IV sobre Prestaciones Preventivas del Compendio de Normas del Seguro Social. Asimismo, se articula con la Circular N° 3548, la cual establece guías para el estudio de puestos de trabajo en recolectores con patologías musculoesqueléticas de extremidad superior. Sus directrices van dirigidas a las mutualidades, el Instituto de Seguridad Laboral y empresas con administración delegada. Su propósito central es regular las prestaciones de prevención y evaluar la salud laboral en dicho rubro especializado. La Circular cuenta con un plazo de vacancia legal para su entrada en vigor e incluye disposiciones transitorias para su implementación paulatina

Obligaciones Empleador	Obligaciones OAL
1) Implementar el Protocolo de Prevención y Gestión de Riesgos, con foco en la identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos de la labor de recolección de residuos y barrido de calles, considerando los riesgos biológicos, físicos, químicos, ergonómicos, psicosociales, incorporando aquellos de seguridad vial propios del sector. 2) Actualizar su MIPER, y su programa de trabajo preventivo, incluyendo los procedimientos de trabajo seguro o métodos de trabajo correctos, las medidas de protección frente a radiación UV, el acceso a vacunación, entre otros relativos a la 21776 y los lineamientos que el OAL entregue en cumplimiento de esta Circular.	



ALERTA LEGAL

Organismo Emisor: Superintendencia de Seguridad Social

Fecha de Publicación:

11 de agosto de 2026

Fecha Vigencia:

11 de agosto de 2026

Rubros

Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura, Pesca, Explotación de Minas y Canteras, Industrias Manufactureras, Suministro de Electricidad, Gas y Agua, Construcción, Comercio al por mayor y menor; Rep. Veh. Automotores/Enseres Domésticos, Hoteles y Restaurantes, Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones, Intermediación Financiera, Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler, Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria, Enseñanza, Servicios Sociales y de Salud, Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales

Palabras Claves

Asistencia técnica
Riesgos laborales
Recolección de residuos domiciliarios
Organismos administradores
Prestaciones preventivas
Patologías musculoesqueléticas
Seguro de accidentes y enfermedades profesionales

Normativas Relacionadas

Ley N° 21.776.
Ley N° 16.744 (específicamente sus artículos 12 y 74).
Ley N° 16.395

Conoce más

